

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26813 PONTEVEDRA

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, anuncia:

Que en la Sección V Convenio 279/2013, referente a la concursada Calderería Industrial Naval, S. L., con CIF B-36756260, por Sentencia 56/2014, de 25 de abril, se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada Calderería Industrial Naval, S. L. con fecha 31 de enero de 2014, con el resultado de adhesiones que constan en el Acta de la Junta de acreedores de fecha 7 de abril de 2014.

2. La eficacia del convenio aprobado se produce desde la fecha de la Sentencia que lo aprueba, con el contenido establecido en los artículos 133 a 136 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

3. Cesan todos los efectos de la declaración de concurso quedando sustituidos por los que en su caso se establezcan en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 de la LC.

4. Cesa en su cargo de Administrador concursal el Economista Sr. José Manuel Mosquera Santé, con DNI 32798984-H, estando obligado a rendir cuentas de su actuación en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la sentencia aprobatoria.

Vigo, 25 de abril de 2014.- La secretaria judicial.

ID: A140037364-1